

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: LA OFICINA RECEPTORA

Destinatario:

PCT

NOTIFICACIÓN SOBRE LA INTENCIÓN DE RECHAZAR LA PETICIÓN DE RESTAURACIÓN DEL DERECHO DE PRIORIDAD O REQUERIMIENTO PARA APORTAR DECLARACIÓN U OTRA PRUEBA (Regla 26bis.3.f) y g) del PCT)

Fecha de expedición (día/mes/año)

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario	PLAZO DE CONTESTACIÓN Véase más abajo
--	--

Solicitud Internacional N°	Fecha de presentación internacional/Fecha de recepción (día/mes/año)	Fecha de prioridad (día/mes/año)
----------------------------	--	----------------------------------

Solicitante

Esta Oficina receptora ha recibido del solicitante una petición de restauración del derecho de prioridad que:

- estaba incluida en el Formulario PCT/RO/101 en la fecha de presentación de esta solicitud internacional.
- fue recibida el _____

La petición del restauración del derecho de prioridad afecta a la/s siguiente/s reivindicación/es de prioridad _____. Por la presente, esta Oficina receptora notifica al solicitante que **tiene la intención de rechazar, o rechazar parcialmente**, la petición por el/los motivo/s que se expone/n más abajo (y en caso necesario, más ampliamente en el Anexo):

1. la petición de restauración del derecho de prioridad no se recibió dentro del plazo previsto en la Regla 26bis.3.e)*.
2. la fecha de presentación de la solicitud internacional supera en más de dos meses la fecha de vencimiento del período de prioridad (Regla 26bis.3.a))
3. En la solicitud internacional no aparece la reivindicación de prioridad de la solicitud anterior (Regla 26 bis.3.c)).
4. la exposición de motivos del incumplimiento de presentación de la solicitud internacional en el período de prioridad no se ha aportado (Regla 26bis.3.b)ii)).
5. la declaración exigida en apoyo de la exposición de motivos del incumplimiento de presentación de la solicitud internacional en el período de prioridad no se ha aportado o es insuficiente (Regla 26bis.3.f)).
6. la tasa requerida según la Regla 26bis.3.d) no se ha pagado o no se ha pagado en su totalidad.
7. El criterio para restaurar el derecho de prioridad aplicado por esta Oficina receptora (criterio de diligencia debida/o de no intencionalidad) no se cumple por las razones especificadas en el Anexo.

Se requiere al solicitante para que:

- presente observaciones, evidencias o declaraciones en el plazo de ____ meses a contar desde la fecha de esta Notificación (Regla 26bis.3.g)).
- pague la tasa de petición de restauración dentro de plazo previsto en la Regla 26bis.3.e)* ____ meses a partir de la expiración del plazo previsto en la Regla 26bis.3.e)* (Regla 26bis.3.d)).
- presente la exposición de motivos dentro del plazo previsto en la Regla 26bis.3.e)* (Regla 26bis.3.b)ii)).
- añada la(s) reivindicación(es) de prioridad dentro del plazo previsto en la Regla 26bis.3.e)* (Regla 26bis.3.c)).

* El **plazo** previsto en la Regla 26bis.3.e) es de dos meses desde la fecha en la que el periodo de prioridad expiró. Si el solicitante pide una publicación anticipada en virtud del Artículo 21.2.b), el plazo para cumplir con los requisitos de las Reglas 26 bis.3.a), c) y d) es la fecha de finalización de los preparativos técnicos de la publicación internacional, incluso si esto ocurre antes de que expire el plazo de dos meses.

Una copia de esta Notificación/Requerimiento ha sido enviada a la Oficina Internacional.

Nombre y dirección postal de la Oficina receptora	Funcionario autorizado
N° de fax:	N° de teléfono:

Esta Oficina receptora tiene la intención de rechazar, o rechazar parcialmente, la petición de restauración del derecho de prioridad por el/los siguiente/s motivo/s: